



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF (0387) 4255404/330/332  
TELEF FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº **152-17**

Salta, **12 MAY 2017**  
Expediente Nº 12.024/17

**VISTO:**

El contrato de locación de obra entre la Srta. Anita Marianela Gonzalez y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contratar para cumplir las tareas de apoyo administrativo en la Dirección General Administrativa Económica – Departamento de Personal.

Que la contratación es a partir del 01 de Febrero y hasta el 31 de Julio de 2017.

Que se cuenta con crédito para financiar el presente contrato oportunamente firmado por las partes.

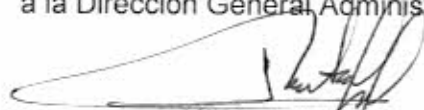
**POR ELLO:**

**LA VICE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**RESUELVE**


**ARTICULO 1º:** Aprobar el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Srta. ANITA MARIANELA GONZALEZ y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2º:** Imputar la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 57.600.-) en la partida 3-4-9 al presupuesto de esta Facultad - Ejercicio 2.017 y PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600.-) en la partida 3-4-9 al presupuesto de esta Facultad - Ejercicio 2.016.

**ARTICULO 3º:** Hágase saber, notifíquese a la interesada, Departamento de personal y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.-

  
**LAURO MARCELO LERA**  
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



  
Mgs. Dora del C. Beria  
Vice Decana  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
AV BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF (0387) 4255404/330/332  
TELEF FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

152-17

Salta, 12 MAY 2017  
Expediente N° 12.024/17

ANEXO I  
CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Lic. MARIA SILVIA FORSYTH, DNI N° 16.883.891, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte la Srta. ANITA MARIANELA GONZALEZ, argentina, DNI n° 29.737.936, con domicilio legal en 12 de Octubre n° 139 de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas administrativas en el Departamento de Personal:

Archivar documentación del personal Docentes y de Apoyo Universitario.

Realizar las gestiones correspondientes a los pedidos de licencias médicas en el horario tarde.

Registrar las novedades en Planilla Anual del Personal de esta Facultad.

Entregar recibos de sueldo al Personal de esta Facultad.

Notificar a los Docentes de los expedientes que se tramita en esta Área.-----

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", a pedido del Jefe de Departamento de Persona, por el tiempo de duración del presente contrato. Las tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por dicha Jefe, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por "EL LOCADOR".-----

TERCERO: "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas de acuerdo a una carga horaria de 30 horas semanales. El horarios fijado será de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 de común acuerdo con "EL LOCADOR".-----

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 01 al 31 de Diciembre de 2016 y del 01 de Febrero del 2017 y caducará el 31 de Julio de 2017, y podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades del "LOCATARIO".-----

*MS* QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar en concepto de honorarios a "EL



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

**152-17**

Salta, 12 MAY 2017  
Expediente N° 12.024/17

LOCADOR", la suma total de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 67.200.-), pago mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600.-); a mes vencido. En los casos que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional.-----

SEXTO: A fin de percibir los honorarios, "EL LOCADOR" deberá emitir recibo de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del último mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.-----

SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).-----

OCTAVO: "EL LOCADOR" deberá poner en conocimiento de la Universidad, con efecto de declaración jurada, toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, en dependencias de la Nación, Provincia, Municipio, Organismos Descentralizados, Organismos no Gubernamentales, nacionales, Provinciales y/o internacionales, aun en el caso que se encontrare en uso de licencia. En el caso de falseamiento de algún dato; como también las actividades declaradas que resulten incompatibles la Facultad, podrá rescindir el presente contrato, con más el derecho de accionar judicialmente por daños y perjuicios, dejándose expresamente convenido que tal evento no generara derecho a que "EL LOCADOR" reclame indemnización o resarcimiento alguno a su favor.-----

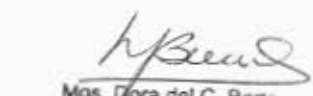
NOVENO: Son a cargo exclusivo de "EL LOCADOR", las obligaciones previsionales y fiscales de ley; liberando expresamente a la Facultad de toda responsabilidad emergentes de accidentes, asistencia médica y obra social. Por su parte, la Facultad deberá retener los importes correspondientes a Tributos Nacionales y Provinciales que deriven de este contrato, cuando así corresponda de acuerdo a la legislación impositiva vigente.-----

DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los 20 días de marzo del año dos mil diecisiete.-----

  
**LAURO MARCELO LERA**  
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNCSA



  
Mgs. Dora del C. Bertu  
Vice Decana  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNCSA